



Resolución Jefatural

Nº 329 -2024-MTC/21.OA

Lima, 17 JUN. 2024

VISTO:

El Informe N° 2818-2024-MTC/21.OA.ABAST, de la Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial contando con la conformidad de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01 se resuelve que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, con Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se establece que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, pasa a calificarse como un Programa, estableciendo en su disposición complementaria final que la calificación como programas, no afecta sus funciones, continuidad de sus actividades, identidad organizacional, denominación, ni las obligaciones o derechos que tuvieran. Asimismo, todas aquellas normas y documentos en los que se haga referencia a su naturaleza organizacional como proyectos especiales debe ser entendida, desde la fecha de vigencia del presente decreto supremo, como programas del Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un programa con autonomía técnica, administrativa y financiera, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de



inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, el artículo 19 del aludido Manual de Operaciones, establece que la Oficina de Administración es la unidad de apoyo responsable de la gestión de los procesos relacionados con los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como del control patrimonial, gestión documental y atención al ciudadano en PROVIAS DESCENTRALIZADO; asimismo, a través del literal j) del artículo 20 del citado Manual de Operaciones, tiene la función de emitir resoluciones en el ámbito de sus funciones;

Que, según el artículo 15 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo, se precisa que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la Entidad;

Que, asimismo, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establecen que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones; el cual se debe publicar en el SEACE, y cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones, incluyendo la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de forma complementaria, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, publicada el 01 de enero de 2022, en adelante la "Directiva", establece en el sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 de las Disposiciones Específicas que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, (...)";*

Que, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, señala que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";*

Que, por su parte, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, dispone que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";*

Que, en ese sentido, a través del literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 410-2023-MTC/21 de fecha 29 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo de PROVIAS

B°
MTC
CENTRO DE
TRANSACCIONES
DESCENTRALIZADO





Resolución Jefatural

DESCENTRALIZADO, como Titular de la Entidad, resuelve **delegar en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones**; así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2024-MTC/21.OA de fecha 09 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2024, incluyéndose veinticuatro (24) procedimientos de selección por el monto de S/ 694'619,707.82 (Seiscientos noventa y cuatro millones seiscientos diecinueve mil setecientos siete con 82/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 182-2024-MTC/21.OA de fecha 07 de febrero de 2024, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2024, que incluye seis (06) procedimientos de selección por el monto total de S/ 2'067,718.77 (Dos millones sesenta y siete mil setecientos dieciocho con 77/100 Soles), y excluye cinco (5) procedimientos de selección por el monto total de S/ 1'520,000.00 (Un millón quinientos veinte mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 224-2024-MTC/21.OA de fecha 28 de febrero de 2024, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2024, que incluye quince (15) procedimientos de selección por el importe total de S/ 8'021,716.34 (Ocho millones veintidós mil setecientos dieciséis con 34/100 Soles), y excluye un (1) procedimiento de selección por el monto de S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 247-2024-MTC/21.OA de fecha 04 de abril de 2024, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2024, que incluye dieciséis (16) procedimientos de selección por el importe total de S/ 88'993,065.59 (Ochenta y ocho millones novecientos noventa y tres mil sesenta y cinco con 59/100 Soles), y excluye tres (3) procedimientos de selección por el importe total de S/ 485,000.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 273-2024-MTC/21.OA de fecha 03 de mayo de 2024, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2024, que incluye veintiséis (26) procedimientos de selección por el importe de S/ 156'278,082.70 (Ciento cincuenta y seis millones doscientos setenta y ocho mil ochenta y dos con 70/100 soles), y excluye dos (02) procedimientos de selección por el importe total de S/ 173,650.00 (Ciento setenta y tres mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 286-2024-MTC/21.OA de fecha 14 de mayo de 2024, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2024, que incluye cinco (05) procedimientos de selección por el importe total de S/ 137'607,140.16 (Ciento treinta y siete millones seiscientos siete mil ciento cuarenta con 16/100 Soles);



Que, mediante Resolución Jefatural N° 292-2024-MTC/21.OA de fecha 17 de mayo de 2024, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2024, que incluye dos (02) procedimientos de selección, por el monto de S/ 66'363,297.45 (Sesenta y seis millones trescientos sesenta y tres mil doscientos noventa y siete con 45/100 soles), y excluye un (01) procedimiento de selección, por el monto de S/ 508,200.00 (Quinientos ocho mil doscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 319-2024-MTC/21.OA de fecha 05 de junio de 2024, se aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2024, que incluye ocho (08) procedimientos de selección, por el monto de S/ 10'102,040.80 (Diez millones ciento dos mil cuarenta con 80/100 soles), y excluye un (01) procedimiento de selección, por el monto de S/ 125,400.00 (Ciento veinticinco mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, por medio del Informe N° 2818-2024-MTC/21.OA.ABAST de fecha 12 de junio de 2024, la Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial contando con la conformidad de la Oficina de Administración, solicita la aprobación de la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO para el año fiscal 2024, sustentado en la inclusión de tres (03) procedimientos de selección por el importe total de S/ 1'402,460.30 (Un millón cuatrocientos dos mil cuatrocientos sesenta con 30/100 soles) con los números de referencia PAC del 103 al 105; los cuales fueron solicitados por las respectivas áreas usuarias y según lo descrito en el Anexo N° 01 adjunto al referido informe; asimismo, se indica que la inclusión de los referidos procedimientos de selección cuentan con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 1631-2024-MTC/21.OPP de fecha 11 de junio de 2024;

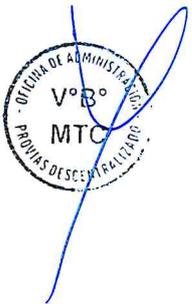
Que, a través del Informe N° 545-2024-MTC/21.OAJ de fecha 14 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta el sustento técnico señalado en el párrafo precedente y el marco normativo citado, opina en forma favorable por la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024; por lo tanto, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, corresponde aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección de acuerdo al detalle desarrollado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, con la finalidad de garantizar el funcionamiento y la operatividad adecuada de la Entidad;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las atribuciones delegadas en el literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0410-2023-MTC/21, y el literal j) del artículo 20 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2024, con la finalidad de



Firmado digitalmente por:
NAVARRO LOPEZ Nguyen
Wilberg FAU 20380419247 hard



Resolución Jefatural

incluir tres (03) procedimientos de selección por el importe total de S/ 1'402,460.30 (Un millón cuatrocientos dos mil cuatrocientos sesenta con 30/100 soles), conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año fiscal 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2024, modificado a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en el Jirón Camaná N° 678, Piso 2, Cercado de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio de costo de reproducción, y en el Portal Institucional.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/pvd/>).

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los órganos competentes del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Lic. CESAR GUSTAVO ALCALA RODRIGUEZ
Jefe de la Oficina de Administración (e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO



ANEXO 01 - INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **010231-MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO**

B) AÑO: **2024**

C) SIGLAS: **MTC- PROVIAS DESCENTRALIZADO**

D) UNIDAD EJECUTORA: **010-1250**

E) RUC: **20380419247**

F) PLIEGO: **039- MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA: **Resolución Jefatural**

Item	Tipo de Compra o Selección	Tipo	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	¿Tiene Antecedente?	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Moneda	Tipo de Cambio	Valor Estimado de la Contratación	Código de Ubicación Geográfica del Lugar de la Prestación			Fuente de Financiamiento	Fecha Prevista de la Convocatoria	Modalidad de Selección	Órgano Encargado de las Actividades	División del Pac por las Oficinas Arriadas	Código Único de Inversión (Principal)	Área	
												DEPA	PROV	DIST								
03	Relación 0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO DE SEGUROS DE RIESGOS PATRIMONIALES Y PERSONALES	36 - Servicio	2,00	1 - Soles		992,821.14	15	01	01	00	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	0 - SI - LA CONTI		ABAST/CP	
					0 - NO	RIESGOS PATRIMONIALES	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		716,251.65	15	01	01								
					0 - NO	RIESGOS HUMANOS	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		266,569.49	15	01	01								
34	1 - Único - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES	0 - NO	CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES METALICOS PARA SERVIDORES EQUIVALENTE POR REPOSICION DEL MANEJO DE LA OPERACION DEL ARMADO DEL PUENTE MODULAR FRANCISCO GALLARDO	40 - Unidad	3,80	2 - Dólar Norteamericano		142,500.00	21	08	07	00	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	0 - SI - LA CONTI	2427004	GIE	
35	0 - Relación 0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	SUPERVISION DE SALDO DE OBRAS, REHABILITACION DE PUENTES PAQUETE 3- ANCASH; PUENTES TAMBAY Y ACCESOS, PUENTE QUILLHUAY Y ACCESOS Y PUENTE PINK URAN Y ACCESOS	36 - Servicio	2,00	1 - Soles		277,139.16	02	18	05	00	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	0 - SI - LA CONTI	2436972	GIE	
					0 - NO	REHABILITACION DE PUENTES PAQUETE 3- ANCASH; PUENTE QUILLHUAY Y ACCESOS	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		92,379.72	02	18	05								
					0 - NO	REHABILITACION DE PUENTES PAQUETE 3- ANCASH; PUENTE TAMBAY Y ACCESOS	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		92,379.72	02	18	05								
					0 - NO	REHABILITACION DE PUENTES PAQUETE 3- ANCASH; PUENTE PINKU URAN Y ACCESOS	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		92,379.72	02	18	05								
TOTAL											1,402,460.30											

